

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000001



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL,
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A.

OTORGADA POR

FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A.

CAPITAL ANTERIOR \$. 800.00.-

AUMENTO DE CAPITAL \$. 300,000.00-

CAPITAL TOTAL \$. 300,800.00

(DI. 4^a,

COPIAS)

Esc_Aumento_Inv.

Escritura. N° 4038

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiséis (26) de agosto del dos mil ocho, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, comparece el señor Andren Gregory Neidl Eguiguren, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A., por los derechos que representa; en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veinticinco de agosto del presente año, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del



Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copia se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste un aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A., contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, el señor Andren Gregory Neidl Eguiguren, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A., por los derechos que representa, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veinticinco de agosto del presente año, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito.- El compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, libre y voluntariamente.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A. se constituyó mediante escritura publica ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000002



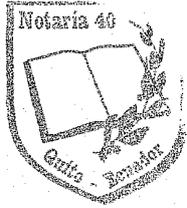
Quito, el nueve de agosto de dos mil cinco, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el veintinueve de agosto del mismo año.- **B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día veinticinco de agosto del dos mil ocho, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía y reformar el estatuto social de la misma, así como autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General mencionada.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Andren Gregory Neidl Eguiguren, quien comparece en su calidad de Gerente General de FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones: - **Primera:** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,000.00.), para llegar al monto total de trescientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,800.00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas.- **Segunda:** Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por los accionistas de la Compañía, de conformidad con el cuadro de integración de capital que se adjunta, para lo cual se aportará mediante la cuenta compensación de créditos por la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,000.00.), para llegar a un capital social total de trescientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,800.00). Una vez perfeccionado el aumento el capital quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital



constante en el Acta, que se agrega a la presente escritura pública.- **Tercera:** TIPO DE INVERSIÓN.- Los accionistas que intervienen en este aumento de capital son de nacionalidad holandesa, los mismos que realizan su inversión con carácter de extranjera directa **Cuarta:** Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el Artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: “ **ARTÍCULO SEXTO .- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es trescientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,800.00) dividido en trescientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la trescientos mil ochocientos inclusive.”**Quinta:** El señor Andren Gregory Neidl Eguiguren, en su calidad de Gerente General de la Compañía FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A., declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del Empresa.- **Sexta:** El señor Andren Gregory Neidl Eguiguren, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la Compañía, FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A., declara bajo juramento que a la fecha la Compañía FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Se concede autorización a la señorita Doctora Ana Cristina Gutiérrez para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A.;

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000003



Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A.; **SEXTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Se concede autorización a la Doctora Ana Cristina Gutierrez para gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura".- (firmado) doctora Ana Cristina Gutiérrez, abogada con matricula profesional número siete mil setecientos treinta y siete (N° 7737) del Colegio de Abogados de Pichincha.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Andren Gregory Nerdí Eguiguren

C.I.: 110252487-1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ESTADOUNIDENSE V 4333 1 4222
 C7C MARIA CAROLINA MENA SPECIFICACIONES
 SUPERIOR ABOGADO
 HEINZ MICHAEL MEIDE
 MARIA TERESA EGUIGUREN
 QUITO PICHINCHA-13-14-98
 QUITO-23-17-2,010
 1213622
 REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 11-0252487-1
 ANDREN GREGORY NEIDL EGUIGUREN
 15 DE JUNIO DE 1965
 CALIFORNIA EE.UU.
 QUITO PICHINCHA 13-17-EXT.
 4409 20970

192116

Quito, D.M., 29 de Agosto de 2005

0000004

Señor
ANDREN GREGORY NEIDL EGUIGUREN
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que mediante el artículo trigésimo contenida en la escritura de Constitución de la Compañía FLORA UNITED FARMS FLORA FASA S.A., y de conformidad con el estatuto social de la Compañía, se designa a usted como su GERENTE GENERAL por el período de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 9 de agosto del 2005, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de Agosto de 2005

El representante legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le subrogará el Presidente de la Compañía.

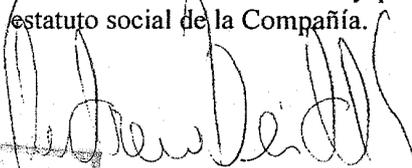
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

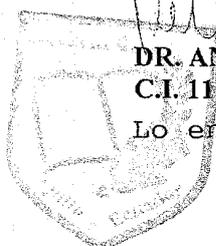
Dra. Ana Cristina Gutiérrez
Abogada Patrocinadora

Quito D.M., 29 de AGosto de 2005

En esta fecha acepto la designación como Gerente General de la Compañía FLORA UNITED FARMS FLORA FASA S.A. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


DR. ANDREN GREGORY NEIDL EGUIGUREN
C.I. 110252487-1

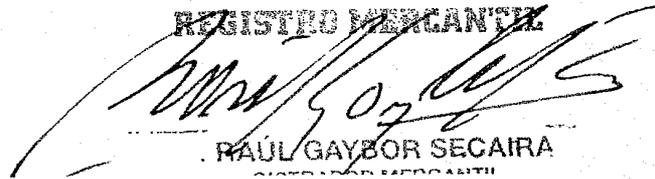
Lo enmendado vale.-g.



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8588 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 5 SEP 2005

REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR SECAIRA
GERENTE GENERAL MERCANTIL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A.**

CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2008

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de Agosto del 2008, en la sala de Sesiones de la compañía Flora United Farms FLORAFASA S.A., ubicada en la Avenida República 396 y Diego de Almagro, Edificio Forum 300, sexto piso, la señorita Vanessa Jarrín, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital , y
2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8H00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Vanessa Jarrín, y con la presencia de los siguientes accionistas de la Compañía: **UDENDIJK IMPORT B.V.**, debidamente representada por la Doctora Ana Cristina Gutiérrez, conforme carta poder que se adjunta a la presente, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **UDENDIJK INTERNATIONAL B.V.**, debidamente representada por la Doctora Ana Cristina Gutiérrez, conforme carta poder que se adjunta a la presente , propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta, el señor Gerente General Dr. Andren Neidl Eguiguren.

A continuación, la señorita Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

La Junta General de Accionistas, resuelve el aumento de capital de la compañía y la reforma del estatuto social de la compañía en los siguientes términos:

- 1.- Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,000.00.), para llegar al monto total de trescientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,800.00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas.

0000005

1.1.- : Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por los accionistas de la Compañía, de conformidad con el cuadro de integración de capital que se adjunta, para lo cual se aportará mediante la cuenta compensación de créditos por la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,000.00.), para llegar a un capital social total de trescientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,800.00). Por lo que una vez perfeccionado el aumento el capital quedará integrado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
OULDENDIJK IMPORT B.V.	\$799.00	\$300,000.00	\$300,799.00	300,799
OULDENDIJK INTERNATIONAL B.V.,	\$1.00	\$.00	\$1.00	1
TOTAL	\$800.00	\$300,000.00	\$300,800.00	300,800

2.- Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el Artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: " **ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es trescientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$300,800.00) dividido en trescientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la trescientos mil ochocientos inclusive."

Se autoriza al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas presente.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la señorita Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.



Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación

Se levanta la sesión a las 10H20.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad Hoc, los accionistas de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

SRTA. VANESSA JARRÍN
PRESIDENTE AD-HOC

DR. ANDREN NEIDL EGUIGUREN
SECRETARIO
GERENTE GENERAL

DRA. ANA CRISTINA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DE OUDENDIJK IMPORT B.V.
ACCIONISTA

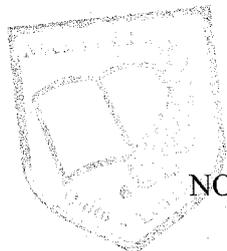
DRA. ANA CRISTINA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DE OUDENDIJK INTERNATIONAL B.V.,
ACCIONISTA

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista *us.*

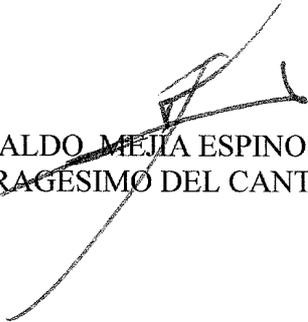
Quito, 26 - Agosto - 2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARTACENTENARIO DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de agosto del dos mil ocho.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

0000066



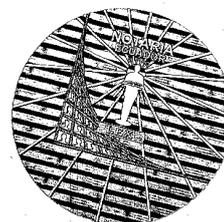
RS

ZÓN: Mediante Resolución No. 09-Q.IJ. 001024, dictada el doce de Marzo del presente año, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S. A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y seis de Agosto del dos mil ocho.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil nueve.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

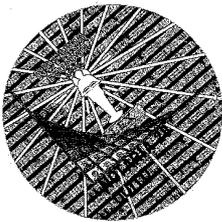
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



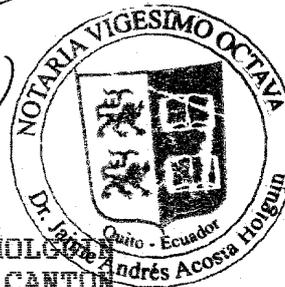
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

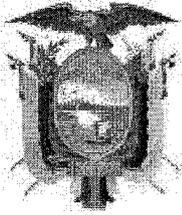
0000007

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2005. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 800,00 A USD \$ 300.800,00 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.001024, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2009. QUITO, A 22 DE JUNIO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL VEINTICUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de marzo de 2.009, bajo el número **2009** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2202** del Registro Mercantil de veintinueve de agosto de dos mil cinco, a fs. 1896 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FLORA UNITED FARMS FLORAFASA S.A.**", otorgada el veintiséis de agosto de dos mil ocho, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022660**.- Quito, a veintinueve de junio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR** -



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

